



# Proyectos de Normas del SNIEG.

# Proyecto de Norma para la prestación del Servicio Público de Información

## Objetivo

Regular la prestación del Servicio Público de Información por parte del INEGI, las Unidades del Estado, otras instancias de gobierno y particulares, así como la difusión de la Información de Interés Nacional, a fin de ponerla a disposición de los usuarios y promover el conocimiento y uso de dicha información entre los diferentes sectores de la sociedad, salvaguardando los principios de confidencialidad y reserva de la Información.

## De la confidencialidad

Las UE garantizarán que la información del ámbito de su competencia, disponible a través del Servicio Público de Información, no viole los principios de confidencialidad y reserva.

## De la gratuidad y medio de acceso a la Información

- El acceso a la IIN es gratuito.
- El INEGI pondrá a disposición de los usuarios la IIN a través de:
  - Portal del SNIEG
  - Call Center del INEGI
  - CECCOM's
- Las UE podrán dar a conocer la IIN, identificándola como parte del Sistema.
- La IIN deberá publicarse con metadatos.
- El INEGI será responsable de establecer los esquemas de organización de contenidos y navegación en el portal del Sistema para facilitar la consulta de la Información.

## De la comercialización de la Información

- La IIN tendrá costo cuando el usuario:
  - Requiera copia certificada; el costo será de acuerdo a la Ley Federal de Derechos.
  - Requiera copias simples, respaldos o impresiones. Solo cubrirá el costo del proceso.
- Las UE no estarán obligadas a proporcionar aquella Información que el usuario requiera procesada en cualquier forma distinta a como se encuentra disponible.

# Norma para la prestación del Servicio Público de Información

- Para los integrantes del Sistema, la información procesada será sin costo cuando se requiera para apoyar las actividades de los Subsistemas y la integración del Sistema.
- Cuando algún usuario requiera la Información generada por el Instituto, procesada de cualquier forma distinta a como se encuentre disponible, se podrá atender previa valoración del área generadora y con costo.
- Para el caso en que la Información no haya sido generada por el Instituto, el usuario dirigirá su solicitud a la Unidad del Estado que la haya generado.

## De la difusión e identificación de la Información

- Cada UE incluirá en su página principal en Internet, un enlace al portal del Sistema.
- Las UE deberán dar a conocer la Información que generen, identificándola como parte del Sistema, mediante una leyenda ubicada en el pie de página:

**Ejemplo: SNIEG. Información de Interés Nacional. INEGI, 2010.**



## De la prestación del Servicio Público de Información por parte de otras Instancias de Gobierno y Particulares

- Las instancias de gobierno y particulares que deseen proporcionar el SPI deberán solicitar autorización por escrito al INEGI a través de la DGVSPI.
- La solicitud deberá incluir el medio a través del cual se llevará a cabo la prestación del servicio; así como la Información que se pretende difundir.
- La DGVSPI informará por escrito al solicitante la autorización o la negativa para prestar el SPI.
- Durante el mes de enero de cada año, las otras instancias autorizadas a prestar el Servicio Público de Información deberán entregar un informe a la DGVSPI del número de usuarios atendidos durante el año anterior.



# Proyecto de Norma para el Acceso y Uso de Microdatos

## Principios básicos

- El acceso a microdatos se hará salvaguardando los principios de confidencialidad y reserva.
- Habrá formas diferenciadas de acceso a microdatos dependiendo del usuario.
  - Directo
  - Indirecto
    - Laboratorio de Análisis de Datos
    - Servicios Especiales



## Formas de acceso

- **Acceso directo** mediante descarga gratuita de archivos del sitio del INEGI de Información de Interés Nacional y el resto de la que genera el INEGI para todo tipo de usuario:
  - Encuestas en hogares (no incluye menor detalle de identificación geográfica).
  - Muestras de los censos de población y vivienda (no incluye menor detalle de identificación geográfica).

- **Acceso indirecto** mediante Laboratorio de Análisis de Datos, sin costo\* para usuarios expertos\*\* .
  - Encuestas económicas.
  - Encuestas en hogares con el menor detalle de identificación geográfica.
  - Censos y conteos de población y vivienda, de gobierno, económicos y agropecuarios.
  - Registros administrativos.

\* Se les va a requerir copia de resultados de investigación y retroalimentación.

\*\* Funcionarios de instituciones del Estado mexicano u organismos internacionales; investigadores y estudiantes de postgrados de instituciones académicas o de investigación nacionales, estudiantes mexicanos de postgrado en instituciones extranjeras

- Servicios especiales de generación de tabulados o mapas temáticos de la información estadística que genera el INEGI, para el resto de los sectores y toda la sociedad en general. Conlleva costo de procesamiento:
  - Encuestas económicas.
  - Censos y conteos de población y vivienda, de gobierno económicos y agropecuarios.
  - Registros administrativos.



## Principios de operación

- Se tendrá un calendario anual de publicación de microdatos.
- La documentación de los proyectos estadísticos será en el estándar internacional Data Documentation Initiative DDI.
- La solicitud de acceso indirecto tendrá que hacerse a la DGVSPI.
- El servicio de Laboratorio de Análisis de Datos LAD solo lo proporcionará el Instituto para investigaciones que apoyen definición y evaluación de políticas públicas, desarrollo económico y social e investigación académica.
- Los resultados del procesamiento en el LAD y el de servicios especiales solo se entregarán si no violentan los principios de confidencialidad y reserva.

- La Unidad del Estado será responsable de revisar los resultados de los procesamientos en el LAD de los microdatos de los proyectos estadísticos de Información de Interés Nacional que genere.
- En el Instituto el área generadora será responsable de revisar los resultados de su ámbito de competencia.
- Los resultados de acceso indirecto los entregará la DGVSPI.
- Se solicita retroalimentación a los usuarios del LAD del sector académico para apoyar la mejora continua del proceso de generación de información estadística.